

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG					FM-200		
	SOLICITUD DE CERTIFICADO DEL BANCO DE PROYECTOS					Versión: 15.0	Fecha: 1/1/2021	
						Página: 1 de 1		
Fecha: jueves, 1 de junio de 2023								
1. Información general								
Dependencia que solicita: Secretaría de Planeación y Desempeño Institucional								
Responsable que solicita: Zulay Nayiv Sánchez Castillo								
2. Objeto								
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA METODOLOGÍA IV DEL SISBEN EN EL PERÍMETRO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ.								
3. Información estratégica								
Item	Programa	Meta de producto	Id	Proyecto	Indicador	Meta Cuatrenio	Avance	% Avance
1	SÍ_ES_POSIBLE_PLANEACIÓN_Y_DESARROLLO_TERRITORIAL	Implementar la metodología IV del SISBEN.	M-205	#IREFI	Metodología IV SISBEN implementada	4		0%
2			#N/A	#IREFI	#N/A	#N/A		#N/A
3			#N/A	#IREFI	#N/A	#N/A		#N/A
4. Financiación								
Item	Rubro	Nombre del Rubro	Fuente de financiación	Valor solicitado				
1	2.3.2.02.02.009-121000-45-4599-45.99.01-45.99.01.04-83111-100 Serv para la comunidad, sociales y personales / lng corrientes de libre Dest. / GOBIERNO TERRITOR	Implementar la metodología IV del SISBEN	121000	8100000				
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
Total solicitado				\$ 8.100.000,00				
5. Firma								
Zulay Nayiv Sánchez Castillo								
Secretaría de Planeación y Desempeño Institucional								
 Alcaldía Municipal de Chiquinquirá Calle 17 # 7A - 48 CAM Código Dane 15176 Código Postal 154640 Conmutador 7 26 2531 Web: http://www.chiquinquirá-boyacá.gov.co/ #GobiernoDelSiEsPosible 								

15 Seis
5:19 pm



Certificado de viabilidad de banco de proyectos y solicitud de CDP

La oficina de banco de proyectos en uso de sus facultades

CERTIFICA

Que el proyecto denominado ACTUALIZACIÓN DE LAS HERRAMIENTAS DE PLANEACIÓN MUNICIPAL EN TIEMPOS DE PANDEMIA Y POST-PANDEMIA CON ENFOQUE DE RESILIENCIA Y CULTURA REGENERATIVA PARA EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ se encuentra registrado en el banco de programas y proyectos de inversión municipal con número 2020-15212-0032 con las siguientes características:

Código BPIM del proyecto	2020-15212-0032	Cod. SUIFT (MGA)	2020151760032
Vigencia del proyecto	2023		
Nombre del proyecto	ACTUALIZACIÓN DE LAS HERRAMIENTAS DE PLANEACIÓN MUNICIPAL EN TIEMPOS DE PANDEMIA Y POST-PANDEMIA CON ENFOQUE DE RESILIENCIA Y CULTURA REGENERATIVA PARA EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ		
Objeto del contrato a realizar	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA SERETARIA DE PLANEACION Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA METODOLOGIA IV DEL SISBEN EN EL PERIMETRO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ.		
Responsable del proyecto	WILMAR ANCISAR TRIANA GONZÁLEZ	Dependencia del proyecto	ALCALDE MUNICIPAL
Ejecutor Responsable	ZULAY NAYIV SÁNCHEZ CASTILLO	Dependencia Ejecutora	OFICINA SISBEN

Codigo	Nombre	Linea Base	Meta Prog.	Vlr Prog.	Avar
1.1.01.06	MP-196: Implementar la metodologia IV del SISBEN.	0	4	159920000	0,05

Actividad	Producto	Cantidad Activi
SÍ_ES_POSIBLE_DESARROLLO_INSTITUCIONAL	SÍ ES POSIBLE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL	0,01

Nombre del rubro	Codigo del rubro	Nombre de la fuente	Vlr Solicitado
Servicios para la comunidad, sociales y personales / Ing corrientes de Libre Dest / GOBIERNOTERRITOR	2.3.2.02.02.009-121000-45-4599-45.99.01-45.99.01.04-83111-100	Ingresos corrientes de Libre Destinación	8.100.000,00
Valor total	8.100.000,00		

En consideración por lo expuesto por la ALCALDE MUNICIPAL, la secretaria de planeación emite concepto favorable a la solicitud presentada por dicha secretaria, para el objeto relacionado, en el marco de las actividades del proyecto en mención y explícitas en el presente certificado, así como actividades propias del sector por corresponder al objeto y propósito del proyecto definido y aprobado de acuerdo al plan de desarrollo municipal, a efecto de que la secretaria responsable continúe con la ejecución de los recursos de inversión.

Es compromiso de la secretaria responsable, la correcta ejecución de los recursos asignados para la realización del objeto del presente certificado en marco del proyecto y las actividades en mención, para lo cual debe cumplir con los requisitos legales, así mismo contribuir a los resultados tangibles, específicos y verificables tanto en productos como en tiempo y deben aportar de manera directa al cumplimiento de las metas del plan de desarrollo, razón por la cual en las obligaciones del contrato deben quedar con precisión los productos contractuales y los productos que se pretenden lograr.

Firma:

LINA GABRIELA CASTELLANOS OBANDO
Profesional Universitario
Banco de proyectos



	SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			FM-107				
				Versión 2.1				
				Fecha: 03.01.2020				
Página: 1 de 1								
SOLICITUD No.	03			TIPO DE SOLICITUD	INICIAL	X		
FECHA DE SOLICITUD	07 DÍA	6 MES	2023 AÑO		ADICIÓN (*)			
1. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE								
Nombre Dependencia	SISBEN							
Nombre Proyecto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA IMPLEMENTACION DE LA METODOLOGIA IV DEL SISBEN DEL PERIMETRO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ							
Nombre Solicitante	ZULAY NAYIV SANCHEZ CASTILLO							
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL GASTO:								
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA IMPLEMENTACION DE LA METODOLOGIA IV DEL SISBEN DEL PERIMETRO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ								
3. VALOR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SOLICITADA								
OCHO MILLONES CIENT MIL PESOS M/CTE								
<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 20%;">VALOR (\$)</td> <td>\$ 8.100.000,00</td> </tr> </table>							VALOR (\$)	\$ 8.100.000,00
VALOR (\$)	\$ 8.100.000,00							
 ZULAY NAYIV SANCHEZ CASTILLO SISBEN Area Solicitante				 CRISTIAN JULIAN POVEDA PRADA Vo Bo DIRECTOR DE TESORERIA Y PRESUPUESTO				

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ
SECRETARÍA DE HACIENDA

10-29cm
 07 06 2023

Solia Mendez

✗



Municipio de Chiquinquirá
Nit. 891.800.475-0

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2023000936

El suscrito DIRECCIÓN DE TESORERÍA Y PRESUPUESTO, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha: 14/06/2023

Tercero: 999999999999

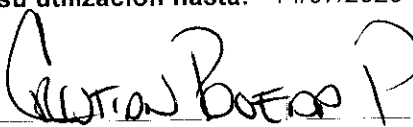
Sucursal: 999

Nombre: VARIOS

CUENTA	NOMBRE	Valor
2.02.009 ✓ 45.99.01 45 100 45.99.01.04 /	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Ing corrientes de Libre Dest / GOBIERNO TERRITORIAL / Ing corrientes de Libre Dest	8,100,000.00 ✓
Total Disponibilidad:		8,100,000.00

CONCEPTO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA METODOLOGÍA IV DEL SISBEN DEL PERIMETRO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ. ✓

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 14/07/2023


DIRECCIÓN DE TESORERÍA Y
PRESUPUESTO

Elaborado por: ADELAPRES

 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-100	
	ESTUDIO PREVIO		Versión: 4.0	
			Fecha: 03-01-2020 Página 1 de 22	

ENTIDAD	ALCALDIA DE CHIQUINQUIRÁ
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SISBEN
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN CONTRACTUAL
CÓDIGO BPIN VIABILIDAD - BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	2020151760032 ✓
FECHA	14 DE JUNIO DE 2023 ✓

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. La Constitución Política prevé en el Artículo 2º que son fines del Estado: *“Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...”*.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN.

El Municipio de Chiquinquirá es una entidad pública que requiere, con el fin de ejecutar el presupuesto y cumplir debidamente con la función de promover el desarrollo social de sus habitantes y todas las demás competencias, función que se cumple a través de Despacho del Alcalde y demás Secretarías y dependencias que hacen parte de la Administración Municipal.

La Ley 80 de 1993 establece en su artículo 3 que “Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)”.

Así mismo, el Estatuto General de Contratación consagra en su artículo 32, numeral 3 “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

A su vez, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, dispone que: “Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.”

Adicionalmente, el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 estableció las condiciones específicas para la contratación de prestación de servicios, precisando que ésta solo se podrá realizar: “cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán”; esto puede



 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-100	
	ESTUDIO PREVIO		Versión:	4.0
			Fecha:	03-01-2020
			Página 2 de 22	

suceder en varios eventos, como, por ejemplo: i) que, efectivamente, no exista el personal de planta para encargarse de dichas labores; ii) que exista el personal de planta, pero que esta sobrecargado de trabajo, requiriéndose, por tanto, un apoyo externo; o iii) que haya personal de planta, pero no tenga la experticia o conocimiento especializado en la materia y que, por esta razón, sea necesario contratar los servicios de quien posea conocimiento y experiencia en el tema.

De acuerdo con el deber ser de la labor pública, la Oficina de Sisben, permanece atenta a promover la satisfacción de las necesidades de la población y de la administración en general.

Actualmente la Oficina de Sisben en mención no cuenta con la suficiente demanda en la planta de personal para el desarrollo de las actividades de apoyo que conlleve implementar y dar funcionamiento, según la metodología, parámetros, normas y demás, emitidas por el Departamento Nacional de Planeación, lo anterior, porque la dependencia no cuenta con la persona competente para desarrollar las actividades anteriormente mencionadas.

Por lo anterior y teniendo en cuenta lo establecido en la Circular Conjunta No. 01 de 2023 expedida por Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública, el Municipio de Chiquinquirá considera viable realizar la contratación de una prestación de servicios de apoyo a la gestión que se encargue de brindar apoyo la implementación y funcionamiento del Sisben, según la metodología y parámetros, normas y demás, emitidas por el Departamento Nacional de Planeación, mediante la realización de las encuestas urbanas y/o rurales asignadas; Apoyar la organización del archivo según los lineamientos del Archivo General de la Nación Ley 594 de 2000 y demás normas concordantes; así como el apoyo las actividades relacionadas con el proceso de empalme de la administración saliente y entrante, toda vez que como ya se mencionó el personal de planta existente es insuficiente para adelantar las diferentes funciones que tiene a su cargo la Oficina del Sisben, por lo que se requiere de un apoyo externo

Adicionalmente cabe destacar, que la Oficina de Sisben desde la promoción de la satisfacción de las necesidades de la población es la encargada de dar solución y respuesta oportuna a la comunidad en cuanto a la realización de las encuestas para que sea el caso los habitantes del municipio puedan acceder a los programas y subsidios otorgados por el estado.

En atención a lo expuesto el Municipio de Chiquinquirá considera conveniente y necesario contratar un apoyo profesional de acuerdo a lo mencionado previamente.

- 1.2. En concordancia con el Plan de Desarrollo Gobierno del Si es Posible 2020-2023, se procede a realizar el presente estudio previo enmarcado en los siguientes términos.

PILAR 4: ¡SÍ ES POSIBLE! Desde la institucionalidad generar CONFIANZA para Chiquinquirá

Enfoque 4: Transparencia y manejo de la institucionalidad con responsabilidad.

Programa: SÍ ES POSIBLE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL.

Nombre del Proyecto: Actualización de las herramientas de planeación municipal en tiempos de pandemia y post-pandemia con enfoque de resiliencia y cultura regenerativa para el municipio de Chiquinquirá.

Meta de Producto: Implementar la metodología IV del SISBEN.



 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-100
	ESTUDIO PREVIO		Versión: 4.0 Fecha: 03-01-2020 Página 3 de 22

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA IMPLEMENTACION DE LA METODOLOGÍA IV DEL SISBEN EN EL PERÍMETRO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ.

2.2 Descripción Detallada De Las Actividades A Desarrollar:

- 1 Apoyar la implementación y funcionamiento del Sisben, según la metodología y parámetros, normas y demás, emitidas por el Departamento Nacional de Planeación, mediante la realización de las encuestas urbanas y/o rurales asignadas.
- 2 Adelantar de manera diligente la labor para garantizar calidad y correcto diligenciamiento del formulario de la encuesta de clasificación socioeconómica, en el dispositivo móvil de captura DMC, en la unidad de Vivienda tanto en el área urbana como rural; al aplicar la encuesta debe leer textualmente todas las preguntas con sus respectivas respuestas y Cumplir con la carga de trabajo diaria que le sea asignada, y realizar la sincronización de los DMC al PC principal y la transmisión diaria de encuestas al DNP.
- 3 Apoyar la organización del archivo según los lineamientos del Archivo General de la Nación Ley 594 de 2000 y demás normas concordantes
- 4 Apoyar en el cumplimiento de las actividades que le sean asignadas y que adelante el Sisben relacionadas con el proceso de empalme a efectuarse entre la administración entrante y saliente.
- 5 Las demás que le sean asignadas por el supervisor, relacionadas con el objeto del contrato, necesarias para garantizar su cumplimiento.

2.3 Clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas: UNSPSC 80111600

2.4 Código CIUU: No aplica

2.5 Plan de Adquisiciones: La necesidad de este contrato se encuentra descrita en el Plan de Adquisiciones actualizado 2023; en el ítem **No. 255**

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. Tipo de Contrato: Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión de conformidad con lo establecido en el numeral 3° del artículo 32 de la ley 80 de 1993, que describe “*los contratos de prestación de servicios, como aquellos que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, y sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados*”.

3.2. Plazo de ejecución: CINCO (05) MESES contados a partir del perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución contractual correspondientes.

3.3. Lugar de ejecución: Alcaldía Municipal de Chiquinquirá, Oficina del Sisben.



 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-100	
	ESTUDIO PREVIO		Versión: 4.0 Fecha: 03-01-2020 Página 4 de 22	

3.4. Valor estimado del Contrato: El valor del presente contrato es por la suma de **OCHO MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$8.100.000)**.

3.5. Rubro Presupuestal: 2.3.2.02.02.009-121000-45-4599-45.00.01-45.99.01.04-83111-100 Serv para la comunidad, sociales y personales / Ing corrientes de libre Dest. / GOBIERNO TERRITOR

3.6. Forma de Pago: El valor del contrato se pagará en **CINCO (5) ACTAS PARCIALES MENSUALES** vencidas por la prestación del servicio por valor de **UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$1.620.000) M/CTE**, y/o proporcional al tiempo efectivamente laborado, previa presentación del informe respectivo por parte de la **CONTRATISTA**, expedición del certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción por parte del supervisor, de las actividades desarrolladas dentro del periodo correspondiente, y acta de seguimiento respectiva. La contratista deberá presentar al Municipio un informe detallado mensual del avance de todas las actividades desarrolladas, el informe debe dar cuenta de las actividades ejecutadas, teniendo en cuenta los objetivos contratados. Este informe es condición necesaria para la tramitación de la cuenta de cobro respectiva. Los pagos deberán hacerse dentro de los treinta días siguientes a su radicación en la Dirección de Compras Públicas y Gestión Contractual siempre y cuando cumpla con los requisitos contractuales requeridos.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento que el servicio contratado esté gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el **CONTRATISTA**, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento que el **CONTRATISTA** no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el **MUNICIPIO** no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del **CONTRATISTA** y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo del **MUNICIPIO**.

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensual izado de Caja – P.A.C., sin generar intereses moratorios.

PARÁGRAFO CUARTO: En el evento de que algún pago llegare a tener la condición de Pasivo Exigible, no se ocasionará responsabilidad ni intereses a cargo del **MUNICIPIO** y se tramitará con base en el marco normativo vigente.

Para tramitar el último pago, el contratista deberá aportar, además del informe correspondiente al último periodo, acta de terminación y recibo a satisfacción, expedido por el supervisor. No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual mensualizado de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

3.7. Supervisión: Será ejercida por intermedio del **Profesional Universitario de la oficina del Sisben** y/o quien haga sus veces, quien se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.



 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-100	
	ESTUDIO PREVIO		Versión: 4.0 Fecha: 03-01-2020 Página 5 de 22	

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1. Obligaciones Generales Del Contratista:

Sin perjuicio de las obligaciones que de suyo tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde al CONTRATISTA la observancia de las siguientes OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por el MUNICIPIO y con fundamento en los respectivos soportes.
2. Cuidar los bienes entregados para la ejecución y desarrollo de la labor contratada y recibir el DMC y sus accesorios-; aplicar las mejoras prácticas de uso del mismo, y responder por la pérdida o deterioro de los mismos. En caso de siniestro realizar los procedimientos administrativos a que haya lugar.
3. Devolver los bienes entregados para la ejecución y desarrollo del contrato, de conformidad con los procedimientos allí establecidos.
4. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad especialmente con el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral.
5. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato cuando a esta hubiere lugar.
6. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN requisito sin el cual no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.
7. El Contratista se obliga a mantener al MUNICIPIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del MUNICIPIO ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
8. En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, éste deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al contratista. Así mismo, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al MUNICIPIO dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el certificado de recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO encargada del almacén o de la administración de los bienes, que deberá anexarse al informe de finalización del



contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar.

9. Los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se entreguen al Contratista, quedarán bajo la responsabilidad de este, quien deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Igualmente, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al MUNICIPIO dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO que corresponda, que tendrá que anexarse al informe de finalización del contrato.

10. Portar en lugar visible y en forma permanente dentro de las instalaciones de la Entidad, el carné que se le haya entregado y que lo acredita como contratista del MUNICIPIO, con un uso adecuado en virtud del carácter personal e intransferible del mismo. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe hacer la devolución del carné al supervisor del contrato o a quien este designe.

11. En el Contratista recae el deber de confidencialidad, comprometiéndose a hacer uso debido de la información que conoce y/o procesa, y retornarla a la entidad una vez terminado el contrato, además el contratista se compromete a garantizar la reserva legal de la información jurídica con la Dirección de Compras Públicas y Gestión Contractual.

12. En virtud de lo dispuesto en el Artículo 18 del Decreto Nacional 0723 de 2013, las personas que tengan contrato formal de prestación de servicios en ejecución, tendrán un plazo de seis (6) meses para practicarse un examen preocupacional y allegar el certificado respectivo al contratante. Para los contratos que se suscriban con posterioridad a la entrada en vigencia del presente decreto dicho plazo aplicará a partir del perfeccionamiento del mismo. El costo de los exámenes pre ocupacionales será asumido por el contratista.

4.2. Obligaciones Específicas del Contratista:

- 1 Apoyar la implementación y funcionamiento del Sisben, según la metodología y parámetros, normas y demás, emitidas por el Departamento Nacional de Planeación, mediante la realización de las encuestas urbanas y/o rurales asignadas.
- 2 Adelantar de manera diligente la labor para garantizar calidad y correcto diligenciamiento del formulario de la encuesta de clasificación socioeconómica, en el dispositivo móvil de captura DMC, en la unidad de Vivienda tanto en el área urbana como rural; al aplicar la encuesta debe leer textualmente todas las preguntas con sus respectivas respuestas y Cumplir con la carga de trabajo diaria que le sea asignada, y realizar la sincronización de los DMC al PC principal y la transmisión diaria de encuestas al DNP.
- 3 Apoyar la organización del archivo según los lineamientos del Archivo General de la Nación Ley 594 de 2000 y demás normas concordantes
- 4 Apoyar en el cumplimiento de las actividades que le sean asignadas y que adelante el Sisben relacionadas con el proceso de empalme a efectuarse entre la administración entrante y saliente.
- 5 Las demás que le sean asignadas por el supervisor, relacionadas con el objeto del contrato, necesarias para garantizar su cumplimiento.

4.3. Obligaciones del Municipio

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la ley 80 de 1993.
2. Cancelar al contratista en la forma y oportunidad definidas, las sumas estipuladas dentro del contrato.



 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-100
	ESTUDIO PREVIO		Versión: 4.0 Fecha: 03-01-2020 Página 7 de 22

3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados en la ley

5. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 2 de la Ley 1150 señala *De las modalidades de selección*. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: **Numeral 4. Contratación directa.** *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: Literal h: Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.*

El Decreto 1082 de 2015, a partir de las modalidades de contratación establece: “Artículo 2.2.1.2.1.4.9 *contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.

Por lo tanto, teniendo en cuenta que el contrato a celebrar es de prestación de servicios de apoyo a la gestión, la modalidad de contratación es DIRECTA.

6. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Se ha establecido que el valor mensual a pagar producto del contrato a celebrar asciende a la suma de **UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$1.620.000) M/CTE.** En consecuencia, el valor total del contrato asciende a la suma de **OCHO MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$8.100.000).**

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

La ley 1150 del 2007 y el Decreto Nacional 1082 de 2015 señala como factores de selección en los contratos de prestación de servicios la idoneidad y la experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

En virtud de la modalidad de contratación, la selección objetiva del contratista se realizará teniendo en cuenta



la capacidad para ejecutar el objeto del contrato, así como su idoneidad y conocimiento.

Es importante precisar que, hecho un análisis del sector, se encuentra que se requiere de un servicio de apoyo a la gestión de un **Bachiller sin experiencia**

De conformidad con las responsabilidades que el mismo conlleva, la disponibilidad de tiempo y la disposición del conocimiento, es imperioso realizar la contratación por medio de servicios personales, con pagos mensuales que permitan el cabal desarrollo del objeto contractual.

Esta decisión se toma, en virtud, de las experiencias productivas que ha obtenido esta Sectorial, al celebrar esta modalidad de contratación, toda vez que se ha reflejado en la consecución de objetivos y se ha cumplido a satisfacción el alcance de los mismos.

PERFIL: Bachiller sin experiencia

8. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

8.1. Matriz de Riesgo:

6	5	4	3	2	1	No
General	General	General	Específico	General	General	Clase
Externo	Externo	Externo	Externo	Interno	Interno	Fuente
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Etapas
Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Tipo

Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Servicios adicionales necesarios para el cumplimiento del objeto contractual	Entrega tardía del servicio	Uso indebido de información	Uso o recolección de información errada	Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)
No se satisface la necesidad requerida por el Municipio de Chiquinquirá	No se satisface la necesidad requerida por el Municipio de Chiquinquirá	No se satisface la necesidad requerida por el Municipio de Chiquinquirá	No se satisface la necesidad requerida por el Municipio de Chiquinquirá	No se satisface la necesidad requerida por el Municipio de Chiquinquirá	No se satisface la necesidad requerida por el Municipio de Chiquinquirá	Consecuencia de la ocurrencia del evento
1	1	3	1	2	2	Probabilidad
2	2	2	3	2	2	Impacto
3	3	4	4	4	4	Calificación Total



 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG			FM-100	
	ESTUDIO PREVIO			Versión: 4.0	Fecha: 03-01-2020
				Página 9 de 22	

Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Categoría	
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Municipio	¿A quién se le asigna?	
Afiliación a ARP de todos de los empleados a cargo del contratista	Falta de planeación por parte del contratista	Verificar la publicación e inicio de actuaciones administrativas sancionatorias	Garantizar confidencialidad, firma de acuerdo de confidencialidad	Solicitar información certificada	Entregar la información veraz y oportunamente para la ejecución del objeto del contrato	Tratamiento/Controles a ser implementados	
Improbable	Improbable	Improbable	Improbable	Improbable	Improbable	Probabilidad	Impacto después del tratamiento
Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Impacto	
2	2	1	1	1	1	Valoración del riesgo	
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Categoría	
No	No	No	No	No	No	¿Afecta la ejecución del contrato?	
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Persona responsable por implementar el tratamiento	
Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	
Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	
Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión
Según lo establecido en el contrato	Según lo establecido en el contrato	Según lo establecido en el contrato	Según lo establecido en el contrato	Según lo establecido en el contrato	Según lo establecido en el contrato	Periodicidad ¿Cuándo?	

11	10	9	8	7	No
General	General	Específico	General	General	Clase
Interno	Interno	Interno	externo	Externo	Fuente
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Etapas
Financiero	Financiero	Financiero	Operacional	Económicos	Tipo



 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG			FM-100	
	ESTUDIO PREVIO			Versión: 4.0	Fecha: 03-01-2020
				Página 10 de 22	

No se satisface la necesidad requerida por el municipio de Chiquinquirá	No se satisface la necesidad requerida por el municipio de Chiquinquirá	No se satisface la necesidad requerida por el municipio de Chiquinquirá	Falta de planeación por parte del contratista	No se satisface la necesidad requerida por el municipio de Chiquinquirá	Consecuencia de la ocurrencia del evento	
1	1	1	1	1	Probabilidad	
3	2	2	1	2	Impacto	
4	3	3	2	3	Calificación Total	
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Categoría	
Municipio	Municipio	Contratista	Contratista	Contratista	¿A quién se le asigna?	
Solicitud previa de CDP y CRP	Sometida al PAC	Estimación de costos y necesidad de la entidad	Verificación de riesgos	Proyección anual y socialización de posibles incrementos en los impuestos	Tratamiento/Controles a ser implementados	
Improbable	Improbable	Improbable	Improbable	Improbable	Probabilidad	Impacto después del tratamiento
Menor	Menor	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Impacto	
2	2	2	1	1	Valoración del riesgo	
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Categoría	
No	No	No	No	No	¿Afecta la ejecución del contrato?	
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Persona responsable por implementar el tratamiento	
Fecha de inicio del contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	
fecha final del contrato	fecha final del contrato	fecha final del contrato	fecha final del contrato	fecha final del contrato	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	
Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión



Según lo establecido en el contrato	según lo establecido o en el contrato	según lo establecido en el contrato	según lo establecido en el contrato	según lo establecido en el contrato	Periodicidad ¿Cuándo?	
-------------------------------------	---------------------------------------	-------------------------------------	-------------------------------------	-------------------------------------	-----------------------	--

8.2 Mitigación de Riesgo:

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	MITIGACIÓN
RIESGOS FINANCIEROS	CONTRATISTA: Por tratarse de un contrato de prestación de servicios el contratista debe asumir el pago mensual al sistema de seguridad social en lo que corresponde a salud, pensión y ARL.
RIESGOS OPERACIONALES	CONTRATISTA: Si se requiere el contratista garantizara la calidad del trabajo, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales a través de la afiliación a riesgos laborales. MUNICIPIO: De conformidad con la norma deberá contar con certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal y PAC suficiente que garantice los pagos.

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

En virtud del Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos. Teniendo en cuenta el análisis de riesgos y forma de pago del contrato, el cual no implica la complejidad necesaria para exigir garantía, la administración determina no exigir póliza única de cumplimiento para el mismo.

En el evento en el cual la entidad las estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago así lo justificara en el estudio previo de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007. “Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento”.

Con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato se incluyen las cláusulas penal y multas en caso de incumplimiento.

10. INDICACION SI LA CONTRATACION RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO



 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-100	
	ESTUDIO PREVIO		Versión: 4.0	Fecha: 03-01-2020
			Página 12 de 22	

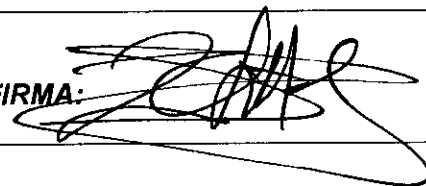
De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación M-MACPC-06 literal C publicado por Colombia Compra eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. Al respecto señala: *"Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía"*.

11. ANEXO

ANEXO 1: Análisis del Sector

12. RESPONSABLES

NOMBRE: ZULAY NAYIV SANCHEZ CASTILLO
CARGO: PROFESIONAL UNIVERSITARIO - SISBEN

FIRMA: 

Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:	
Nombre		Nombre		Nombre	
ZULAY NAYIV SANCHEZ		ZULAY NAYIV SANCHEZ		ZULAY NAYIV SANCHEZ	
Nombre del documento		ESTUDIO PREVIO		Versión	
Dependencia	SISBEN	TRD		Consecutivo	
Proceso:		Procedimiento:			
Dimensión:		Política:			



 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-100	
			Versión: 4.0 Fecha: 03-01-2020 Página 13 de 22	

ANEXO 1

ANÁLISIS DEL SECTOR

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA METODOLOGÍA IV DEL SISBEN EN EL PERÍMETRO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ.

ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR: Es importante resaltar que la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario conocer el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece: “*Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso*”.

En ese orden de ideas, se procede a realizar el mencionado análisis para la contratación que se pretende celebrar.

1. ASPECTO ECONÓMICO

-PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

En el primer trimestre de 2023pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 0,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 1,0%.
- Cultivo permanente de café crece 6,7%.



- Ganadería decrece 0,9%.
- Silvicultura y extracción de madera decrece 1,0%.
- Pesca y acuicultura crece 11,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece en 1,2%, explicado por:

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 1,4%.
- Cultivo permanente de café crece 21,6%.
- Ganadería crece 0,1%.
- Silvicultura y extracción de madera decrece 23,6%.
- Pesca y acuicultura decrece 29,0%.

Tabla 2. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2023^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
		Trimestral
		2023 ^{Pr} -I / 2022 ^{Pr} -IV
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes ²	-1,0	1,4
Cultivo permanente de café	6,7	21,6
Ganadería	-0,9	0,1
Silvicultura y extracción de madera	-1,0	-23,6
Pesca y acuicultura	11,1	-29,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	0,3	1,2

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^{Pr} preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería, y posteriores a la cosecha, explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas y actividades de servicios conexas.

-ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS



Alcaldía Municipal de Chiquinquirá Calle 17 # 7A – 48 CAM
Código Dane 15176 Código Postal 154640 Conmutador 7 26 2531
Web: <http://www.chiquinquirá-boyaca.gov.co/>
#GobiernoDelSiEsPosible



En el primer trimestre de 2023pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,4%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 1,8%, explicado por:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,8%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Primer trimestre 2023^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2023 ^{pr} -I / 2022 ^{pr} -I	2023 ^{pr} -I / 2022 ^{pr} -IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,4	1,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	3,0	0,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	2,3	1,8

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^{pr} preliminar

¹ Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

² Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

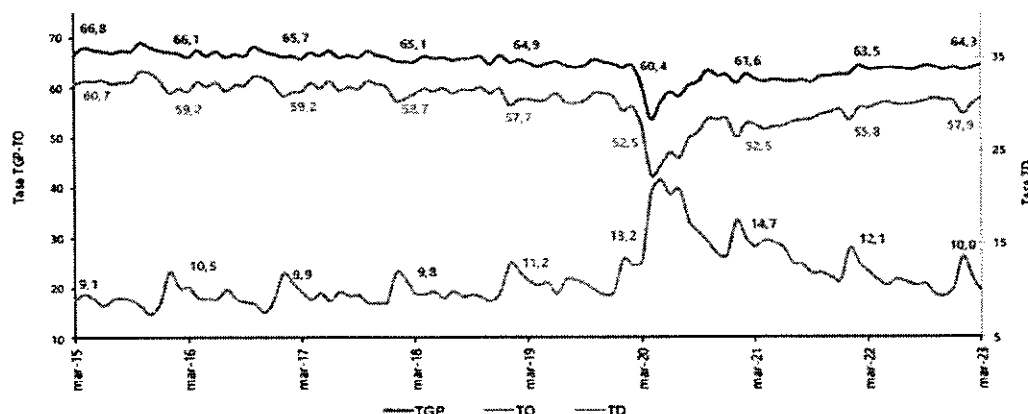
-INDICADORES DEL MERCADO LABORAL

Para el mes de marzo de 2023, la tasa de desempleo del total nacional fue 10,0%, lo que representó una reducción de 2,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (12,1%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3%, mientras que en marzo de 2022 fue 63,5%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,9%, lo que representó un aumento de



2,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (55,8%).

Gráfico 1. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Marzo (2015 – 2023)



Fuente: DANE, GEIH.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Nota: los datos entre 2001 y 2020 se encuentran con los valores retroproyectados a partir de las proyecciones del CNPV 2018.

Nota: entre 2010 y 2020 la información ya presenta los ajustes poblacionales ocasionados por el cambio de marco realizado en el año 2021.

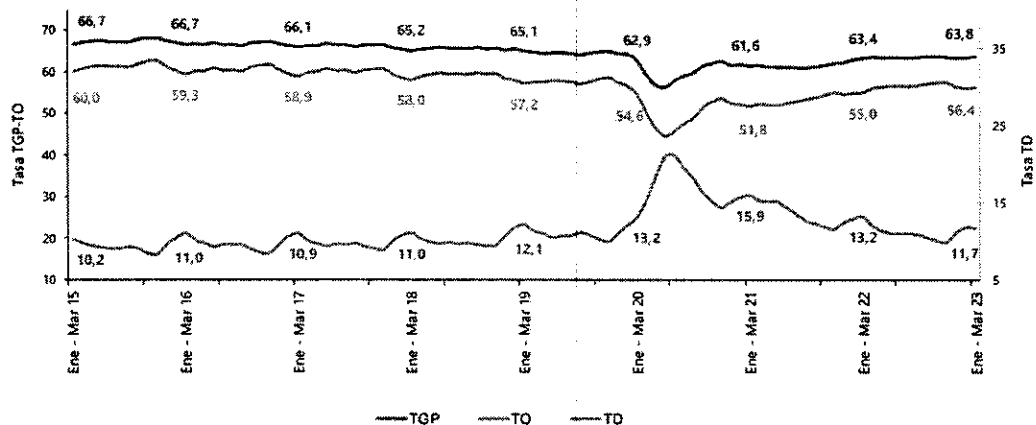
Nota: el total nacional a partir del 2014 incorpora los dominios de ciudades capitales de los departamentos de la Amazonía y la Orinoquía y San Andrés.

Nota: la Población en Edad de Trabajar (PET) corresponde a todas las personas de 15 años y más.

En el total nacional, la tasa de desempleo del trimestre enero - marzo de 2023 fue 11,7%, lo que representó una disminución de 1,5 puntos porcentuales respecto al trimestre enero - marzo de 2022 (13,2%). La tasa global de participación se ubicó en 63,8%, mientras que en el trimestre enero - marzo de 2022 fue 63,4%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,4%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al trimestre enero - marzo de 2022 (55,0%).



Gráfico 4. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Enero - marzo (2015 - 2023)



Fuente: DANE, GEIH.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo.

-POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD

En el mes de marzo de 2023, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.794 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (1,2 puntos porcentuales); seguido de Alojamiento y servicios de comida (0,9 puntos porcentuales) y Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,9 puntos porcentuales)



Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad*

Total nacional

Marzo (2022 - 2023)

Rama de actividad	Total		Distribución % 2023	Variación absoluta	Contribución en p.p.
	Marzo 2022	Marzo 2023			
Población ocupada	21.680	22.794	100	1.114	
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.530	1.793	7,9	263	1,2
Alojamiento y servicios de comida	1.470	1.669	7,3	199	0,9
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.703	2.889	12,7	185	0,9
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.328	3.512	15,4	183	0,8
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.727	1.906	8,4	178	0,8
Construcción	1.493	1.610	7,3	117	0,5
Actividades inmobiliarias	183	262	1,1	79	0,4
Información y comunicaciones	345	386	1,7	41	0,2
Comercio y reparación de vehículos	3.919	3.958	17,4	38	0,2
Industrias manufactureras	2.406	2.432	10,7	26	0,1
Actividades financieras y de seguros	356	357	1,6	1	0,0
Transporte y almacenamiento	1.650	1.569	6,9	-80	-0,4
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	569	448	2,0	-121	-0,6

Fuente: DANE, GEIH.

Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.

*Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.

p.p.: Puntos porcentuales.

Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "No informa".

Nota: Poblaciones en miles.

Nota: Los datos de rama de actividad económica están calculados con base en CIU Rev. 4 A.C.

- VARIACIÓN ANUAL DEL PERSONAL OCUPADO TOTAL Y CONTRIBUCIÓN POR TIPO DE CONTRATACIÓN, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS (MARZO 2023 / MARZO 2022)

En marzo de 2023, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con marzo de 2022.



Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Marzo 2023^p / marzo 2022

Clasificación CRU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total ^a	Permanente	Temporal directo	Agencias	Miembros ^{**} Hora cátedra ^{***}
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	3,9	3,9	-0,6	0,6	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-5,8	0,5	-2,5	-3,7	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	5,7	8,1	-2,6	0,2	--
J	División 58	Actividades de edición	-3,9	-0,2	-3,9	0,2	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	14,3	6,8	0,2	7,3	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,2	2,3	1,4	-1,5	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-7,4	-6,4	-0,9	-0,1	--
J	División 62, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	2,1	3,1	-0,4	-0,6	--
Sección L, División 68							
LN	Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	2,4	2,0	0,0	0,4	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	4,2	3,1	2,1	-1,0	--
M	Clase 7310	Publicidad	4,7	2,8	2,1	-0,2	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-0,2	-0,1	1,1	0,1	-1,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	0,5	5,8	-5,1	-0,2	--
N	División 82, excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	4,0	0,1	4,5	-0,6	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	1,8	0,4	1,4	-0,1	0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	4,8	1,4	3,6	-0,3	--
Q	División 86, excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	1,8	4,1	-1,6	-0,8	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	7,2	3,3	3,7	0,2	--

Fuente: DANE – EMS

^p Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.

*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

1.2. Técnico:

Para el desarrollo del objeto contractual se requiere de una persona natural que cumpla con las siguientes condiciones en cuanto a idoneidad y experiencia:

Perfil	Bachiller sin experiencia
--------	---------------------------

1.3. Regulatorio



 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG			FM-100	
	ESTUDIO PREVIO			Versión:	4.0
				Fecha:	03-01-2020
				Página 20 de 22	

La administración Municipal hace uso de la contratación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión para llevar a cabo el desarrollo de procesos misionales y de competencia de la oficina del Sisben, realizando una verificación en cuanto al cumplimiento del perfil, idoneidad y experiencia de los posibles contratistas y atendiendo que la contratación, deberá garantizar el cumplimiento de los principios de economía, transparencia y en especial del deber de selección objetiva, establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

En cumplimiento de las disposiciones contempladas en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la oficina del Sisben requiere contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que cumplan con el objeto y las obligaciones pactadas en el contrato, teniendo en cuenta que la Administración Municipal ha venido contratando los servicios profesionales y de apoyo a la gestión requeridos, con resultados satisfactorios.

2. ESTUDIOS DE LA OFERTA

El Municipio de Chiquinquirá, no cuenta con una base de datos que permita realizar estudio de la oferta, en este sentido se debe tener en cuenta que en este caso la modalidad de contratación es directa.

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

Sobre el histórico de contratos iguales o parecidos al que se pretende celebrar, su valor y resultados:

En entidades públicas se ha celebrado, en pasadas vigencias, contratos con objetos de este tipo con personas naturales, los cuales se han desarrollado adecuadamente y de conformidad con lo esperado por la entidad.

CONTRATISTA	TIPO DE CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	OBJETO	VALOR	PLAZO
LICETH CAMILA CALVERA RODRÍGUEZ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN 2021-246	CONTRATO DIRECTO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS EN LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN ESPECIALMENTE EN TEMAS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ	\$8.000.000	5 MESES
JORGE EDUARDO CASAS ORTIZ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN 2022-246	CONTRATO DIRECTO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA METODOLOGÍA IV DEL SISBEN DEL PERÍMETRO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE	\$7.969.333	4 MESES 19 DÍAS



 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		FM-100	
	ESTUDIO PREVIO		Versión: 4.0	
			Fecha: 03-01-2020 Página 21 de 22	

			CHIQUINQUIRÁ		
--	--	--	--------------	--	--

Del análisis de la demanda de procesos de contratación se encuentra de lo evidenciado que:

1. Las entidades han contratado los servicios requeridos de manera DIRECTA por la causal de prestación de servicios de apoyo a la gestión, de acuerdo a las actividades realizadas.
2. Los valores contratados obedecen al pago mensual de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

Sobre el tipo de remuneración recomendada para esta prestación de servicios y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación.

Las variables a tener en cuenta para establecer el tipo de remuneración corresponden a:

1. Valor histórico de servicios de apoyo a la gestión: El valor de los honorarios para apoyo a la gestión, oscilaba entre \$1.600.000 y \$1.720.000
2. Perfil del contratista que se requiere: Bachiller sin experiencia
3. En consecuencia, este perfil tendrá una asignación de servicios de apoyo a la gestión de **UN MILLON SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$1.620.000) M/CTE**, incluidos IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, remuneración pactada en valores mensuales fijos y que deberá ser concordante con la propuesta económica presentada por el contratista.

Sobre la necesidad y la forma de satisfacer la misma a través de una persona jurídica o una persona natural para ejecución de las actividades que comprenden el objeto del contrato a celebrar:

De acuerdo con el deber ser de la labor pública, la oficina del Sisben, requiere en la vigencia 2023, la culminación de los indicadores propuestos en el Plan de Desarrollo 2020-2023:



 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		FM-100	
	ESTUDIO PREVIO		Versión: 4.0	Fecha: 03-01-2020
			Página 22 de 22	

PILAR 4: ¡SÍ ES POSIBLE! Desde la institucionalidad generar CONFIANZA para Chiquinquirá

Enfoque 4: Transparencia y manejo de la institucionalidad con responsabilidad.

Programa: SÍ ES POSIBLE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL.

Nombre del Proyecto: Actualización de las herramientas de planeación municipal en tiempos de pandemia y post-pandemia con enfoque de resiliencia y cultura regenerativa para el municipio de Chiquinquirá.

Meta de Producto: Implementar la metodología IV del SISBEN.

Se requiere contar un (a) Bachiller sin experiencia


ZULAY NAYIV SANCHEZ CASTILLO
Profesional Universitario - Sisben

Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:	
Nombre		Nombre		Nombre	
ZULAY NAYIV SANCHEZ		ZULAY NAYIV SANCHEZ		ZULAY NAYIV SANCHEZ	
Nombre del documento		ESTUDIO PREVIO		Nombre	
Dependencia	SISBEN	TRD		Consecutivo	
Proceso:		Procedimiento:		Política:	
Dimensión:					



 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE PERSONAL		FM-112	
			Versión: 1.0	
			Fecha: 03-01-2020	
	Página 1 de 1			

**EL DIRECTOR DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CHIQUINQUIRÁ**

CERTIFICA

Que según la solicitud de personal realizada por parte de la Secretaria de Planeación y Desempeño Institucional de la Alcaldía Municipal de Chiquinquirá no existe personal de planta suficiente ni disponible para ejecutar el objeto contractual "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA METODOLOGÍA IV DEL SISBEN EN EL PERÍMETRO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ" Por lo tanto se requiere contratar la prestación del servicio mencionado.

FORMACIÓN: Bachiller

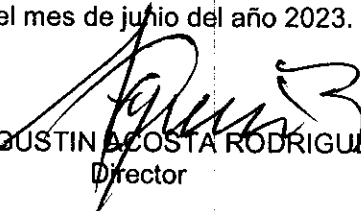
EXPERIENCIA: Sin experiencia

VIGENCIA DE LA CERTIFICACIÓN: Tres (3) meses contados a partir de la fecha de expedición.

Es importante mencionar que las personas contratadas con base en la certificación expedida deben ejecutar los objetos y las actividades señaladas en el contrato a realizar. Las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal.

La presente certificación se expide acatando lo normado en el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998.

Chiquinquirá, Trece (13) días del mes de junio del año 2023.


AGUSTIN ACOSTA RODRIGUEZ
Director

Retención documental					
Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:	
Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre	Firma
GLORIA RIVERA		AGUSTIN ACOSTA		AGUSTIN ACOSTA	
Nombre del documento		Certificación de no existencia de personal			
Dependencia		TRD		Consecutivo	Version
Proceso:			Procedimiento:		
Dimensión:			Política:		



Chiquinquirá, junio de 2023

Doctor

WILMAR ANCISAR TRIANA GONZALEZ

Alcalde Municipal

Respetado Doctor

De manera atenta, me permito presentar propuesta para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA IMPLEMENTACION DE LA METODOLOGÍA IV DEL SISBEN EN EL PERÍMETRO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ.**

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA IMPLEMENTACION DE LA METODOLOGÍA IV DEL SISBEN EN EL PERÍMETRO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ.

VALOR: El valor del presente contrato es de **OCHO MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$8.100.000) M/CTE.** y los costos que el cumplimiento del mismo conlleve.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será de **CINCO (05) MESES**, contados a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

LUGAR DE EJECUCION: En las instalaciones del Centro Administrativo Municipal, sede de la Alcaldía Municipal de Chiquinquirá, **Oficina del Sisben.**

FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará en **CINCO (5) ACTAS PARCIALES MENSUALES** vencidas por la prestación del servicio por valor de **UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$1.620.000) M/CTE**, y/o proporcional al tiempo efectivamente laborado, previa presentación del informe respectivo por parte de la **CONTRATISTA**, expedición del certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción por parte del supervisor, de las actividades desarrolladas dentro del periodo correspondiente, y acta de seguimiento respectiva. La contratista deberá presentar al Municipio un informe detallado mensual del avance de todas las actividades desarrolladas, el informe debe dar cuenta de las actividades ejecutadas, teniendo en cuenta los objetivos contratados. Este informe es condición necesaria para la tramitación de la cuenta de cobro respectiva. Los pagos deberán hacerse dentro de los treinta días siguientes a su radicación en la Dirección de Compras Públicas y Gestión Contractual siempre y cuando cumpla con los requisitos contractuales requeridos. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En el evento que el servicio contratado éste gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el **CONTRATISTA**, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento que el **CONTRATISTA** no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el **MUNICIPIO** no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del **CONTRATISTA** y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo del **MUNICIPIO**. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensual izado de Caja – P.A.C., sin generar intereses moratorios. **PARÁGRAFO CUARTO:** En el evento de que algún pago

llegare a tener la condición de Pasivo Exigible, no se ocasionará responsabilidad ni intereses a cargo del MUNICIPIO y se tramitará con base en el marco normativo vigente.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones generales y de conformidad con lo establecido en los estudios y documentos previos, le corresponde al CONTRATISTA el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Apoyar la implementación y funcionamiento del Sisben, según la metodología y parámetros, normas y demás, emitidas por el Departamento Nacional de Planeación, mediante la realización de las encuestas urbanas y/o rurales asignadas.
2. Adelantar de manera diligente la labor para garantizar calidad y correcto diligenciamiento del formulario de la encuesta de clasificación socioeconómica, en el dispositivo móvil de captura DMC, En la unidad de Vivienda tanto en el área urbana como rural; Al aplicar la encuesta debe leer textualmente todas las preguntas con sus respectivas respuestas y Cumplir con la carga de trabajo diaria que le sea asignada, y realizar la sincronización de los DMC al PC principal y la transmisión diaria de encuestas al DNP.
3. Apoyar la organización del archivo según los lineamientos del Archivo General de la Nación Ley 594 de 2000 y demás normas concordantes
4. Apoyar en el cumplimiento de actividades que le sean asignadas y que adelante el Sisben relacionadas con el proceso de empalme a efectuarse entre la administración entrante y saliente.
5. Las demás que le sean asignadas por el supervisor, relacionadas con el objeto del contrato, necesarias para garantizar su cumplimiento.

En los anteriores términos presento mi propuesta para la contratación en referencia.

Cordialmente,


JULIA ESPERANZA MENDEZ PEÑA.

Dirección: Calle 15 No 3-52

Teléfono: 322 340 3473

Correo electrónico: jemp618@gmail.com